

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (actual Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes) de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura (2022-2023).
(2025060238)

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2024, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (actual Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes) de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura (2022-2023), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de enero de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES (ACTUAL CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES) DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DIPUTACIÓN DE CÁCERES, DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA HASTA LA INSTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN EXTREMADURA (2022-2023).

20 de diciembre de 2024.

De una parte.

Don José Luis Gil Soto, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo por el que fue nombrado por Decreto 97/2023, de 28 de julio (DOE n.º 146, de 31 de julio), en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que le corresponde por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 151, de 7 de agosto).

De otra.

Doña María Esther Gutiérrez Morán, nombrada Vicepresidenta 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura por resolución presidencial de fecha 1 de julio de 2023, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que le corresponden por delegación en virtud de lo dispuesto en la resolución presidencial de fecha 5 de julio de 2023, (BOP n.º 134, del 17/07/2023) modificada por resolución de 5 de junio de 2024 (BOP n.º 118, de 21 de junio) y por resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOP n.º 238 de 11 de diciembre).

Don Miguel Angel Gallardo Miranda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado el 1 de julio de 2023, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra.

D. Pedro María Fernández Salguero, Rector de la Universidad de Extremadura, por las facultades que le confiere el artículo 93 h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.



EXPONEN:

Primero. Que la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura firmaron el 28 de abril de 2022 un Convenio de Colaboración para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura.

Segundo. En virtud de dicho Convenio se establecía que la organización y ejecución del proyecto se llevaría a cabo por la Universidad de Extremadura en coordinación con la Junta de Extremadura y las diputaciones de Cáceres y Badajoz para dar cobertura a la recuperación de la memoria histórica en Extremadura, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (derogada por disposición derogatoria única de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática), a través de las siguientes aportaciones económicas para las anualidades 2022-2023:

Ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000,00 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 15003 272D 64100 Proyecto 20010556 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Año 2022. 79.000,00 €.

Año 2023. 79.000,00 €.

Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4630.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

Año 2022. 24.000,00 €.

Año 2023. 24.000,00 €.

Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

Año 2022. 24.000,00 €.

Año 2023. 24.000,00 €.



Tercero. La Estipulación Decimoquinta establecía la vigencia del Convenio desde el 28 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogándose por un periodo máximo de dos años, si expresamente lo acuerdan las partes mediante Adenda, en la que se actualizarán los costes y las aportaciones, previamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Ante este hecho, y estando las instituciones firmantes interesadas en mantener el compromiso asumido, se firma una adenda con fecha de 2 de diciembre de 2023, prorrogando con ello la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Actualmente, las partes siguen interesadas en continuar con las labores de cooperación económica, técnica y administrativa para la recuperación de la memoria histórica en Extremadura que se iniciaron con el Convenio de Colaboración firmado el 28 de abril de 2022.

Por todo ello, teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, las instituciones firmantes, en base a lo estipulado en la cláusula Decimoquinta, acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025 (un año más), a través de una nueva Adenda previamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Modificación del apartado tercero de la Estipulación Quinta del convenio, en lo relativo a las aportaciones para el año 2025, que queda redactada como sigue:

La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, junto con las diputaciones de Cáceres y Badajoz se comprometen a aportar las siguientes cantidades:

Setenta y nueve mil euros (79.000,00 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 150030000/G/272A/64100, Fondos CAG0000001 y Proyecto 20240312 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Año 2025: 79.000,00 €.

En todo caso, la firma de la Adenda queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2025.

Veinticuatro mil euros (24.000,00 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4631.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

Año 2025: 24.000,00 €.



Veinticuatro mil euros (24.000,00 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/45390-0400 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

Año 2025: 24.000,00 €.

El importe de las aportaciones de las Diputaciones queda condicionado a la aprobación del acto administrativo concreto de concesión específica directa o nominativa de la subvención para el ejercicio 2025, y a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de la entidad concedente.

Segunda. Modificación de la estipulación sexta del Convenio que queda redactada así:

La aportación de las instituciones a la Universidad de Extremadura para el año 2025 se hará efectiva del siguiente modo:

Por parte de la Junta de Extremadura:

Año 2025: al final de las actuaciones, una vez acreditada la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2025.

Por parte de la Diputación de Cáceres:

Año 2025: se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 31 de enero de 2026.

Por parte de la Diputación de Badajoz:

Año 2025: Se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante facturas o



documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 31 de enero de 2026.

Tercera. La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo, y tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dando continuidad al convenio firmado durante el ejercicio económico de 2022.

Disposición final.

Las referencias realizadas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes se entenderán realizadas a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se añade a la presente Adenda un Anexo con los planteamientos generales, objetivos y aproximación al presupuesto anual del "Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura" (2025).

Y en prueba de conformidad se firma la presente Adenda al Convenio de Colaboración.

El Secretario General de la Consejería de
Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes,
(PD, Resolución de la Consejera de Cultura,
Turismo, Jóvenes y Deportes de
02 de agosto 2023
(DOE n.º 151, de 07 de agosto),

D. JOSÉ LUIS GIL SOTO

La Vicepresidencia Primera, de Territorio,
Igualdad y Cultura de la Diputación
Provincial de Cáceres,
(PD, Res. 05/07/2023 BOP n.º 134 del
17/07/2023 modificada en Res. 05/06/2024
BOP N.º 118 del 21/06/2024),

D.ª MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

El Rector de la Universidad de Extremadura,
D. PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

El Presidente de la Diputación Provincial
de Badajoz,

D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

**ANEXO**

Universidad de Extremadura

Departamento de Historia

Memoria Anexa Adenda 2025

Plan de trabajo y presupuesto anual del
"Proyecto de recuperación de la memoria histórica de Extremadura" (2025)

Julián Chaves Palacios

Catedrático de Historia Contemporánea Universal y de España. UEX

Director Técnico y Académico del Proyecto

1. Introducción.

El plan de trabajo a desarrollar en esta anualidad se compone de los siguientes contenidos. En primer término, la obligación de mantener, sin cambios, todas las labores destinadas a investigar, buscar, localizar, exhumar y estudiar aquellas fosas comunes donde puedan hallarse los restos de personas asesinadas y/o fallecidas en el contexto de la Guerra Civil y posguerra.

En segundo lugar, se hace necesario completar las investigaciones históricas sobre aspectos del fenómeno represivo de la Guerra Civil y Dictadura que están pendientes de ser investigados. En particular, nos referimos a los análisis acerca de la violencia ejercida sobre la mujer en guerra y dictadura; y los efectos del sistema penitenciario y concentracionario materializado en cárceles, prisiones, campos de concentración, Batallones, Colonias Penitenciarias, etc. Y también las consecuencias del exilio en Extremadura y, por ende, las deportaciones e internamientos en campos de concentración nazis.

Igualmente, continuar con la extensión de la investigación hacia los hechos y procesos históricos situados más allá del fenómeno estrictamente represivo, de naturaleza esencialmente política pero también social, a fin de promover el conocimiento más amplio y riguroso posible sobre el conjunto de circunstancias que condicionaron las formas y condiciones de vida o el sistema de valores, comportamientos y actitudes cotidianas, y repercusiones económicas, de los extremeños en la guerra civil y la posguerra.

Por tanto, el compromiso de este proyecto, tras la firma de la Adenda, será mantener la actividad sobre las cuestiones antes indicadas que, en su conjunto, contienen un interés

social y humanitario inequívoco. Así lo ponen de manifiesto, por poner un ejemplo, la respuesta a cuantas peticiones de demanda de información sobre víctimas y represaliados son solicitadas por familiares y allegados, instituciones públicas estatales, autonómicas y provinciales, entidades memorialistas, educativas y ciudadanía en general.

2. Localización, exhumación y análisis de restos hallados en fosas comunes.

En este ámbito de trabajo merece reseñarse la continuidad de nuestra labor, ya planificada en convenios y adendas anteriores, de intervención en aquellos lugares extremeños donde se ubican fosas comunes de la Guerra Civil y posguerra que aún están pendientes de exhumación.

Los proyectos a trabajar en el período de esta Adenda son los siguientes:

1. Fuentes de León: es una de las poblaciones en las que seguirán estas actuaciones, tanto de coordinación como colaboración. Lo más perentorio será continuar las labores correspondientes a excavación-exhumación de las distintas fosas comunes que se localizan en el interior del cementerio municipal. Máxime tras las exhumaciones llevadas a cabo desde 2019, en que han sido exhumados al menos medio centenar de cuerpos, y quedan todavía por recuperar un número significativo de ejecutados que fueron enterrados de forma clandestina en el camposanto. Situación que exige una vinculación del PREMHEX a este proyecto hasta su finalización.
2. Zarza la Mayor: continuar con nueva fase en la exhumación del complejo minero de La Paloma. Las operaciones de exhumación parten del año 2022 en que se procedió a una primera intervención por parte de la Sociedad Científica Aranzadi. No se pudo culminar este proyecto por un derrumbe de las paredes de la mina. En el año 2024 se procedió a una segunda fase también materializada por esa misma Sociedad que profundizó hasta 40 metros en la mina, aunque todavía sin tocar fondo tras una ingente labor de desescombro y habilitación de los muros de la mina para evitar posibles derrumbes. En 2025 se continuará profundizando y se espera localizar los cuerpos y poder exhumar los restos de más de dos docenas de republicanos arrojados a esta mina en 1936. Una vez exhumados los restos, se articulará el proceso de identificación de cada una de las víctimas.

A este plan se une el seguir continuar con las actuaciones necesarias de investigación, prospección, sondeos de localización y procesos de exhumación de enterramientos clandestinos en distintas localidades de las provincias de Cáceres y Badajoz durante el período objeto de estudio. Y del mismo modo resulta ineludible continuar manteniendo el apoyo, asesoramiento, cooperación y colaboración del PREMHEX con entidades, orga-



nismos e instituciones, estatales, autonómicas y provinciales, en la puesta en marcha de proyectos que requieren nuestra colaboración. Un Plan de Trabajo que se conforma con flexibilidad para poder acoger, si así lo permite el presupuesto destinado a estas actividades y los medios humanos con los que contamos, la adopción de decisiones correspondientes a la planificación de nuevos trabajos a desarrollar en materia de investigación, localización, levantamiento y exhumación de fosas.

3. Localización, consulta y vaciado de las fuentes de información.

Un segundo objetivo consistirá en continuar con la composición del censo de víctimas. Con ese fin seguiremos en 2025 con la visita a los responsables de distintos centros de documentación histórica para la consecución de acuerdos y autorizaciones para acceso y copia de fondos relativos a Extremadura.

Y en ese sentido sigue siendo una prioridad, de acuerdo con los recursos disponibles, las gestiones para la futura firma de un Convenio con el Ministerio de Defensa, que permita seguir con la digitalización de los miles de Consejos de Guerra incoados a extremeños y conservados en el Archivo del Tribunal Militar Territorial n.º 1, con sede en la calle Moret en Madrid. Del mismo se pretende llegar a un acuerdo con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias con objeto de digitalizar el millar de expedientes procesales del Batallón de Trabajadores de Montijo, que se encuentra en un estado de grave deterioro en el archivo del centro penitenciario de Badajoz.

Igualmente se continuará con los trabajos destinados a la actualización del censo de víctimas a causa de la guerra y dictadura de la Comunidad Autónoma, que recurrentemente vienen consultando familiares de afectados, investigadores, asociaciones, instituciones, etc. Y en esa misma línea de trabajo, el proyecto seguirá atendiendo las numerosas consultas ciudadanas de información sobre esa misma temática.

4. Divulgación de resultados.

El Proyecto pretende impulsar las actividades divulgativas relacionadas con la preceptiva difusión y divulgación de los resultados obtenidos en nuestros trabajos de investigación y exhumación de fosas.

Con ese objetivo y tras celebrar en la Facultad de Filosofía y Letras de la UEX en 2024 un Curso de Verano Internacional sobre los procesos de exhumaciones e investigaciones sobre la guerra civil y posguerra en España, el deseo es continuar con este tipo de eventos académicos (congresos, seminarios, cursos) en los que se puedan dar a conocer a los asistentes los resultados de las investigaciones desarrolladas por el PREMHEX e investigadores en general. Con este fin, contaremos con la participación de expertos regionales, nacionales



e internacionales, y se admitirán comunicaciones en estos programas. El objetivo es que fruto de esos encuentros se publique un libro con sus resultados.

En los actos programados para 2025 está la realización de otro curso de verano, dentro de los programados por la UEX, que aborde una problemática poco conocida en Extremadura: el exilio de 1939 y las deportaciones a campos de concentración de extremeño. También un Seminario Internacional con esa misma temática, que nos permita profundizar en esa realidad desde sus diferentes vertientes.

Incluimos también en esta labor de divulgación actualizar nuestra web con nuevos contenidos, publicación de trabajos dedicados a cuestiones con relación directa con el contenido desarrollado por el PREMHEX. También la confección de materiales audiovisuales sobre las exhumaciones y encuentros académicos; cesión y muestra de la exposición de divulgación del proyecto, y, por último, participación de sus miembros en aquellos encuentros que se organicen en un plano regional y estatal y se requiera su presencia.

5. Presupuesto anual del proyecto

Partidas de gasto	Euros
1. Adquisición de material fungible	200
2. Indemnizaciones por dietas y viajes	5.000
3. Retribuciones del personal ajeno a la UEX:	
• Técnico de Apoyo de Proyecto a tiempo completo (subgrupo A1)	47.600
• Técnico de Apoyo de Proyecto a tiempo completo (subgrupo A2)	40.700
TOTAL	88.300
4. Mantenimiento web	5.000
5. Actos de divulgación:	
Seminario internacional en 2025	4.500
TOTAL	
6. Contratación de servicios específicos con entidades y/o empresas	
A) Exhumaciones e inhumación	12.600
B) Digitalización	1.100
TOTAL	13.700



Partidas de gasto	Euros
7. Coste indirectos: 10% UEX	10.300
TOTAL GASTOS	127.000
Partidas de ingresos	
1. Junta de Extremadura	79.000
2. Diputación de Badajoz	24.000
3. Diputación de Cáceres	24.000
TOTAL	127.000
TOTAL INGRESOS	127.000

Cáceres, 3 de septiembre de 2024.

D. JULIÁN CHAVES PALACIOS

